



Los S. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la ciudad de Madrid como la ciudad de Colindama y sus vecinos en su virtud para tratar de las cosas tocantes y pertenecientes al bien y utilidad de estos vecinos. Por el Sr. Presidente se mandó a mi el Sr. procurador a la lectura de los Decretos oficiales y acuerdos de este ayuntamiento de último acuerdo de todo lo que queda con entrada de los S. de su contenido.

Por el Regidor D. Juan Lorenzo Jimenez ha sido presentada a la Corporación la cuenta de la recaudación en todo el mes de la fin, el arbitrio de dos reales impuestos a cada arrova de aguardiente importante la cantidad de noventa y ochos la cual fue aprobada y se dispuso para la expresada cantidad al depositario de los fondos municipales quien deberá hacerse cargo en un cuenta respectiva y entregarle la correspondiente carta de pago. Con lo que se concluyó y a este acuerdo que de otros señores de Ayuntamiento firmaron los que van

